



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FOMEQUE, CUNDINAMARCA
Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
FÓMEQUE, CUNDINAMARCA,**

CITA y EMPLAZA:

A las demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir dentro del proceso de pertenencia (Ley 1561 de 2012) No. 2527940890012022-00177-00, promovido por MARTA CANDINA TORRES TORRES, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS de GENARO RAMOS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. El inmueble que se pretende es el siguiente:

Lote de terreno con un área de 94,58 M2 el cual hace parte de uno de mayor extensión de 217.52 M2 identificado con ficha catastral 01-00-0006-0015-000 y matrícula inmobiliaria 152-3739, ubicado en la carrera 4 # 6-63 del Municipio de Fómeque, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: en 12,78 metros con predio de propiedad de Blanca Aurora Alvarado de Varela y en 3.44 metros con predio de Marisol Flores Beltrán; POR EL ORIENTE en 5.83 metros con carrera 4; POR EL OCCIDENTE en 5,47 metros con predio de propiedad de Carlos Cuellar y Neyibia Cuellar y POR EL SUR en 16,76 con lote B.

Lote de terreno que hace parte de uno de mayor extensión con área de 217,52 M2, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE en 12,78 metros con predio de propiedad de Blanca Aurora Alvarado de Varela y en 3,44 metros con predio de Marisol Flores Beltrán; POR EL ORIENTE en 12,83 metros con carrera 4; POR EL OCCIDENTE en 13,62 metros con predio de propiedad de Carlos Cuellar y Neyiba Cuellar y POR EL SUR en 17,36 metros con predio de propiedad de Laureano Cuellar. Lote que se dividió en Lote A y Lote B.

El presente edicto se fija en la página web que tiene asignado el juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, así como el artículo 14 numerales 2 y de la Ley 1561 de 2012 y el mismo también se publica en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá su notificación.

Fijado a las ocho de la mañana de hoy trece (13) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:

Angela Lizeth Rivera Fuentes

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd12cab1b00f6d299fdc75659ccc35c1ae87a1a97380e7c4a60a7e9b886b3ba8**

Documento generado en 12/07/2023 03:15:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>